



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS
ESENCIALES (FCTE) – ANEXO ECOP.**

Código: GC-FM-006

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

**GERENCIA Y/O
JEFATURA**

**GERENCIA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA**

FECHA

17/02/2026

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

A. Objeto

Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

B. Plazo de ejecución

El Contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026., previo cumplimiento de requisitos de ejecución expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento, si hay lugar.

C. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del Contrato será en el territorio nacional, principalmente en la ciudad de Bogotá D.C. Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

2. UNIDAD DE MEDIDA

Se medirá el servicio por: MES SERVICIO DE:

- VIGILANCIA (permanente)
- ESCOLTA (permanente)
- ACOMPAÑAMIENTO ESCOLTA (cuando se requiera)
- SISTEMAS DE MONITOREO. (permanente)

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Descripción y especificación de los Bienes y/o Servicios a contratar

Vigilancia Privada con arma:

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. requiere que se asigne el número mínimo de personas necesarias (personal de vigilancia) para cubrir los puestos de vigilancia que se relacionan a continuación (las direcciones y ubicaciones de los puntos varían, ya que los puestos de trabajo operativos que requieren de vigilancia se movilizan de acuerdo con el desarrollo de las actividades de cada proyecto ejecutado por Aguas de Bogotá) que podrán ser de 12 o 24 horas con arma dependiendo de las necesidades de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P:



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS
ESENCIALES (FCTE) – ANEXO ECOP.**

Código: GC-FM-006

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

Centro de costos	No	UBICACIONES	CANT	TIPO DE SERVICIO
CALLE 93 varios	1	CALLE 93 CRA 11 NO 93-92	1	12 HORAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS CON ARMA DIURNO
ADMINISTRATIVA	1	BODEGA PRINCIPAL	1	24 HORAS CON ARMA
CANALES	1	ZONA 1	1	24 HORAS CON ARMA
	2	ZONA 2	1	24 HORAS CON ARMA
	3	ZONA 3	1	24 HORAS CON ARMA
	4	ZONA 4	1	24 HORAS CON ARMA
	5	ZONA 5	1	24 HORAS CON ARMA
VALLADOS	1	AK 45 CON CALLE 142	1	24 HORAS CON ARMA
FONDIGER	1	NUEVO PUNTO	1	24 HORAS CON ARMA
PTAR EAAB	1	punto Magdalena	1	24 HORAS CON ARMA
RED TRONCAL	4	VARIOS, SEGÚN NECESIDAD	4	12 HORAS LUNES A DOMINGOS Y FESTIVOS CON ARMA DIURNO
ESCOLTA Gerencia General	1	GERENCIA GENERAL	1	ESCOLTA FIJO
ESCOLTA, acompañamiento	1	VARIOS, SEGÚN NECESIDAD	1	SERVICIO OCACIONAL PROGRAMADO POR HORAS.
total, servicios			16	

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. podrá realizar la reducción, aumento y/o cambios de puestos de trabajo de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato, para tal efecto AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. avisará al contratista con la debida antelación.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. informará de manera oportuna al contratista cuando requiera la prestación del servicio adicional en días hábiles y/o festivos y el valor de este servicio no podrá superar los establecido en el contrato que se firme.

La asignación de turnos para el personal que cubre la vigilancia las 24 horas no puede excederse para cada vigilante de acuerdo con lo estipulado por la ley y las disposiciones del Ministerio del Trabajo y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Servicios de vigilancia regulados con arma

Los vigilantes requeridos para la prestación de este servicio deberán cumplir con los siguientes perfiles y requisitos mencionados a continuación:

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993, y a todas las acciones y actividades que disponga el supervisor designado por la Empresa, bien sean de carácter administrativo u operativo propias del objeto del contrato.



Las armas de fuego asignadas al dispositivo requerido por la Empresa deberán ser armas de fuego letal y certificado su correcto funcionamiento con permiso para porte y tenencia vigentes dentro toda la ejecución del contrato, reposando la hoja de vida de las armas dentro de la carpeta del contrato.

Para los supervisores y guardas que se les asigne arma de fuego, deberán estar certificados para el uso y manejo de estas, adjuntando la certificación correspondiente y demostrando certificación no mayor a 3 meses de práctica de polígono.

Las demás funciones contempladas en el contrato laboral o de prestación de servicio.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Personal de Vigilancia con Arma (perfiles y requerimientos) Formación Académica (guardas, supervisores, escolta):

- Bachiller, cuyo título sea expedido por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional o la secretaria de Educación respectiva.
- Debe ser mayor de 18 años.
- Acreditar formación en Escuela de Vigilancia Privada avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Soportar estudio de confiabilidad para el ingreso.
- Haber adelantado curso básico y acreditar curso de actualización vigente en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, dictado por una Academia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia.
- Entrenamiento en manejo defensivo, primeros auxilios, y protocolos de evacuación en emergencias.
- Conocimiento en manejo de rutas seguras y alternativas para desplazamientos.
- Realizar evaluaciones periódicas de riesgos personales y actualizaciones de medidas de seguridad.
- Certificado de aptitud psicofísica para el manejo de armas de fuego, expedido por una institución especializada registrada y certificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, de la Ley 1539 de 2012. (guardas, escoltas, supervisores).
- La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el manejo de armas de fuego letal será de un (1) año y en caso de vencerse dentro de la ejecución del contrato deberá renovarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1539 de 2012, artículo 1.



- Para los supervisores y guardas que se les asigne arma de fuego, deberán estar certificados para el uso y manejo de estas, adjuntando la certificación correspondiente y demostrando certificación no mayor a 3 meses de practica de polígono.

Perfil del personal de vigilancia

Bachiller graduado que como mínimo haya cursado y aprobado los tres (3) niveles de capacitación a los que alude la Resolución 2596 de 2003 en el artículo 16 para el oficio de Vigilante y que cuenta con una experiencia mínima de doce (12) meses en la prestación del servicio.

Los vigilantes que se asignen para el cumplimiento del futuro contrato deben estar capacitados para el manejo de armas y de los apoyos de tecnología para la detección de metales y, en especial, deberán tener el entrenamiento necesario para controlar y reportar cualquier situación y que pueda poner en riesgo la seguridad de los trabajadores y los bienes de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Así mismo cumplir con los siguientes requisitos:

- a. No tener antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios.
- b. Contar con las credenciales de acuerdo con lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para todo el personal que sea asignado al contrato.
- c. El personal masculino deberá tener su situación militar definida. Si se trata de personal en retiro de las fuerzas Militares (FFMM) debe encontrarse en uso de buen retiro, hecho que se acreditará con fotocopia de su libreta de retiro y libreta de conducta o cedula militar, según el caso.

Nota. Todo lo anterior deberá ser certificado por la empresa de **vigilancia seleccionada**.

Responsabilidades del personal de vigilancia

Los vigilantes tendrán como mínimo las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Asumir la custodia de las instalaciones asignadas durante las 24 o 12 horas según el caso.
- b. Ejecutar las actividades de seguridad y vigilancia privada tendientes a prevenir, detectar, disminuir y evitar las amenazas que afecten o puedan afectar la integridad del personal que se encuentre en las instalaciones de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., así como sus bienes.
- c. Estar atento a reconocer cualquier situación anómala o que llame la atención que atente contra la seguridad e informar a su superior inmediato.
- d. Mantener el control en el ingreso y salida de vehículos, bicicletas, personas y elementos de la sede operativa (Bodega – Almacén), sede administrativa o de los puntos asignados para su custodia, impidiendo el acceso o salida de todo aquello que no esté debidamente autorizado por AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. de acuerdo con los protocolos (correos de autorización, revisión de maletas y morrales, salida de documentos y carpetas, registro de computadores en la minuta de los vigilantes, entre otros). Deberá solicitarse la identificación de todas las personas y evitar el ingreso de armas, sustancias psicotrópicas, materiales explosivos, vendedores ambulantes, entre otros.



- e. Realizar inspecciones diarias por medio de recorridos por toda el área asignada, constatando el estado de ventanas, puertas, vidrios, chapas, cerraduras, mallas, iluminación e informar sobre cualquier novedad observada a su superior inmediato y el supervisor de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
- f. Tomar las precauciones y medidas necesarias, según sea el caso, para evitar hurtos, incendios e inundaciones.
- g. Atender, informar, guiar y orientar con cortesía y respeto al personal de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. y las personas que ingresen a sus instalaciones.
- h. Apoyar en situaciones de emergencia y al grupo de seguridad y salud en el trabajo de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
- i. Utilizar debidamente el uniforme de la empresa que debe estar en excelente estado. El personal debe contar con buena presentación personal, de acuerdo con lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- j. Restringir el ingreso de particulares o trabajadores en la sede operativa después de cumplida la jornada laboral, salvo previa autorización escrita del jefe inmediato, o quien haga sus veces, y del jefe de la Bodega - almacén de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
- k. Ejercer especial vigilancia en los casos que se autorice el ingreso de personas en horarios distintos a la jornada laboral de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., que será informada por el Supervisor del Contrato previamente, y exigir las autorizaciones de salida para cualquier elemento de propiedad de la empresa.
- l. Restringir el ingreso de particulares, en situaciones de anomalía y orden público que afecte a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
- m. Recibir y entregar con inventario todos los elementos entregados en razón al cumplimiento de las actividades.
- n. Consignar en el libro minuta todas las novedades observadas en el turno y elaborar el informe respectivo para su supervisor.
- o. Permanecer en el sitio de trabajo y por ningún motivo abandonarlo hasta tanto no sea relevado, informando a quien le recibe las novedades encontradas y consignas pendientes reportadas en el *libro-minuta*, el registro de entrega de puesto al finalizar el turno debe quedar consignada en el libro minuta del puesto.
- p. Cumplir con todas las demás funciones inherentes a las labores de vigilancia y seguridad de las instalaciones y personas asignadas bajo su responsabilidad.

Uniformes y distintivos.

El personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada que en la prestación del servicio utilice armas de fuego o instrumentos fabricados con el propósito de producir amenaza, lesión o muerte a una persona, deberá portar el uniforme establecido por el Gobierno Nacional.

El uniforme que porte el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada será obligatorio en cuanto a diseño y color con características diferentes a las de la Fuerza Pública y otros cuerpos oficiales armados. Las empresas de identificar por los escudos, apliques y numeración de las placas que se les asigne.

Las empresas de vigilancia privada no podrán utilizar los grados jerárquicos de la Fuerza Pública, para denominar que personal que labora en las mismas, acorde al Artículo 103. Ley 356 de 1.994.,

adicionalmente debe contar con el soporte actualizado que lo acredite como personal operativo de la empresa ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad

Todos los trabajadores a cargo del contratista, independientemente de su rol o actividad, deberán portar como mínimo carné de identificación de manera permanente dentro de las instalaciones de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., carné o certificación de la E.P.S, carné de la aseguradora de riesgos profesionales (ARL) en un lugar visible y fotocopia del salvoconducto del arma, para los servicios con arma.

Elementos:

Garantizar y mantener en cada puesto fijo de servicio de vigilancia un Detector manual de metales, linterna, libro-minuta y la papelería requerida, reponiendo estos elementos una vez se deterioren o agoten; el valor de estos insumos será asumido por el contratista.

Contar con equipo de comunicación de alta tecnología, con conexión directa al centro de monitoreo.

De ser necesario, el contratista deberá garantizar el suministro de la papelería utilizada en el control de motos, bicicletas, y de elementos de terceras personas, costo que será asumido por el contratista.

Armamento:

Toda arma de dotación utilizada en el desarrollo del contrato, deberán estar amparadas con salvoconductos vigentes expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional a nombre de la empresa contratista.

El contratista se obliga, so pena de que se declare incumplido el contrato, a contar con todos los permisos vigentes de tenencia y porte de armas a utilizar durante el plazo de ejecución del contrato.

Disponibilidad para cubrir situaciones contingentes

El contratista deberá estar en capacidad de suministrar el servicio adicional de vigilancia y seguridad con arma, previa solicitud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. en situaciones de emergencia o no previstas en el desarrollo de contrato.

- Monitoreo constante de la ubicación del escolta y el protegido.

SERVICIO DE MONITOREO REMOTO CENTRALIZADO (Sede Operativa Bodega-Almacén)**Circuito Cerrado de Televisión (C.C.T.V)**

Para la adecuada prestación del servicio C.C.T.V, se requiere mínimo de los siguientes equipos:

- Quince 15 Cámaras IP min. 4MP tipo Bala/Domo (depende de la ubicación si es interna o externa) con tecnología POE, con sistema de infrarrojo.

- Un (1) NVR de 16 canales cada uno POE integrado que garantice la grabación mínima de treinta (30) días calendario, en la sede operativa (Bodega – Almacén)
- Servicio de *Backup* en la Nube para el SISTEMA C.C.T.V que garantice mínimo los 30 días de grabación para la sede operativa (Bodega-Almacén)
- Servicio de Canal Dedicado para la sede operativa (Bodega-Almacén)
- Servicio de *Backup* Local de SISTEMA C.C.T.V que garantice mínimo los 30 días de grabación teniendo en cuenta que se requiere para la sede operativa (Bodega-Almacén).

Aspectos complementarios del C.C.T.V.

El contratista deberá realizar la instalación del sistema C.C.T.V. contemplando todas las actividades e insumos que requiera para la misma, tales como, cableado eléctrico y de datos y demás complementarios. Durante el tiempo de instalación y configuración no se reconocerá pago del servicio, se reconocerá el pago por una vez, cuando el sistema esté en funcionamiento completamente con todos sus elementos y equipos, recibidos y aprobados por el supervisor del contrato.

El contratista debe garantizar el correcto funcionamiento del sistema, los equipos activos y pasivos del sistema de seguridad: cámara, NVR, cableado y otros durante la vigencia del Contrato.

Al finalizar el contrato, los equipos instalados con todos sus elementos de instalación deberán ser retirados por el contratista, previniendo daño en las instalaciones de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. y velando por dejar las instalaciones en las condiciones iniciales. En caso de daños, el contratista debe realizar las reparaciones correspondientes.

Nota. AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. podrá solicitar al contratista la reducción, aumento y/o cambios de los equipos cuando así lo considere, para tal efecto AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. avisará al contratista con la debida antelación.

Los elementos electrónicos arriba citados deberán contar con sus respectivos mantenimientos que garanticen su normal y perfecto funcionamiento.

PERSONAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para garantizar la perfecta y continua prestación del servicio, el contratista deberá disponer del personal necesario para el seguimiento y control de los servicios prestados, quienes también tendrán la función de ser el contacto directo con el supervisor del contrato, los perfiles con los que debe disponer son los siguientes:

- **Coordinador Operativo:**

Con el fin de garantizar el seguimiento y comunicación de la supervisión por parte de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., el coordinador operativo deberá mantener constante comunicación para efectos de garantizar el cumplimiento de las solicitudes y mejoras que se requieran para la correcta ejecución del contrato, proponer acciones de mejora y hacer las recomendaciones necesarias para minimizar los riesgos de la compañía.

- **Supervisor con medio de comunicación móvil con arma – vehículo eléctrico:**

Con el fin de garantizar las rondas de control y la operación diaria de seguridad en los diferentes puntos de vigilancia, el contratista debe disponer de vehículos eléctricos que garanticen la correcta supervisión y seguimiento a los puntos objeto de la prestación del servicio y contar con su Supervisor Móvil con arma, capacitado según su cargo en el manejo de armas y entrenamiento necesario para controlar y reportar cualquier situación que pueda ocurrir en los puntos de vigilancia asignados y los alrededores o que ponga en riesgo la seguridad de los trabajadores y los bienes de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE PÉRDIDAS O DAÑOS:

El contratista responderá por los daños, perjuicios, pérdidas o hurtos comprobados que se llegase a presentar en las instalaciones o puntos de vigilancia asignados en desarrollo y ejecución del presente contrato, mediante investigación de la Empresa de vigilancia, lo anterior en razón a todos los bienes de Aguas de Bogotá que quedan bajo la custodia de la empresa de vigilancia, en todos los casos debe darse el debido proceso.

El contratista responderá directamente por cualquier reclamación, una vez determinada la responsabilidad por parte del contratista que efectúe AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., o terceros por hurtos, hurtos calificados o daños ocurridos con ocasión de la prestación del servicio de vigilancia, previa acta de conciliación que determine el valor del bien por el que van a responder, o a la reposición de este.

El término de reposición corresponderá a quince (15) días hábiles.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE**Decreto Ley 356 de 1994**

El decreto tiene como objetivo establecer el estatuto para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, el cual afirma que estos servicios solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de proteger la seguridad ciudadana. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrán suspender o cancelar la licencia o credencial expedida a quienes violen dicho decreto.

Decreto 2187 de 2001

Se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto 356 de 1994.

Decreto 1979 de 2001

Por medio del cual se expide el manual de uniformes y equipos para el personal del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Decreto 2974 de 1997



Por medio del cual se reglamentan los servicios especiales y los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada. Es conveniente y necesario establecer parámetros y criterios para el desarrollo de las actividades a cargo de estas entidades que permitan a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ejercer un control eficaz y oportuno de manera que su labor se ejecute de acuerdo con la Constitución y la Ley y se cumplan las finalidades de protección y prevención para las que fueron instituidas.

Decreto 1612 de 2002

Por medio de la cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 2974 de 1997, sobre los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Resolución 2852 de 2006

Por la cual se unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada, estipulando que ambas entidades serán responsables de proporcionar o exigir al personal una capacitación y formación humana y técnica, de acuerdo con las modalidades del servicio y cargo que desempeñan, para así disminuir y prevenir las amenazas que afectan o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de los legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección.

Decreto Número 4950 de 2007

Ministerio de Defensa Nacional, por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

Ley 1539 de 26-06-2012

Congreso de Colombia: Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

Circular Externa 20241300000445 Tarifas mínimas servicios de vigilancia y seguridad privada 2025 del 30 de diciembre de 2025 TARIFAS MÍNIMAS PARA EL LCOBRO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y VIGENCIA 2026". Y aquella que la modifique o sustituya.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Disponer en todo momento del personal idóneo, capaz y necesario para la prestación de los servicios.
2. Asegurar la presencia de personal adicional en los puntos de vigilancia donde se concentra la operación de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. como el almacén/bodegas, oficina principal de la calle 93, así como zonas con mayor flujo de bienes y activos de alto valor.
3. Rediseñar la asignación de personal en función de análisis de riesgos y estudios de seguridad trimestrales previa autorización del supervisor del contrato.
4. Establecer un canal de comunicación directo con la Policía y las autoridades administrativas locales para garantizar apoyo inmediato ante emergencias, contemplando la implementación de un botón de pánico.

5. Cumplir con la normatividad vigente sobre las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Entregar el uniforme y los elementos de protección personal (EPP) y de bioseguridad para el personal que realiza las labores de vigilancia y personal encargado de la instalación y mantenimiento del CCTV, cumpliendo con la normatividad establecida para tal fin.
7. Disponer de los vehículos, equipos e insumos necesarios, en las cantidades suficientes para la prestación de los servicios dentro del plazo de ejecución establecido en este contrato.
8. Realizar la instalación del sistema de Circuito Cerrado de Televisión (C.C.T.V.) contemplando todas las actividades y elementos que se requieran como cableado eléctrico, de datos y demás elementos complementarios que garanticen su correcto funcionamiento. La instalación y configuración no podrá superar los veinticinco (25) días calendario; el servicio será pagado por una sola vez cuando el sistema esté en total funcionamiento con todos sus elementos y equipos, recibidos a entera satisfacción y aprobados por el supervisor del Contrato. Finalizado el contrato, los bienes que se encuentran instalados serán devueltos y retirados por el CONTRATISTA.
9. Garantizar que los equipos (C.C.T.V.) graben las 24 horas del día los 7 días de la semana, durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con el número de equipos instalados y establecidos en el contrato.
10. Conservar las grabaciones mínimo por 30 días; en todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar aumentar, disminuir, trasladar o reubicar los equipos del (C.C.T.V) con todos los elementos necesarios para la puesta en funcionamiento. Una vez concluido el periodo mínimo de conservación de las grabaciones, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato en medio magnético y de fácil reproducción en sistemas Windows (Formato MPEG, AVI o MP4) las grabaciones de cada una de las cámaras ubicadas en sede operativa Bodega-Almacén o donde indique el supervisor.
11. Monitorear las cámaras instaladas permanentemente y en tiempo real a fin de que se logre la detección anticipada de comportamientos sospechosos en los puntos estratégicos de la operación de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., ubicada en la
12. Integrar un software de análisis predictivo que alerte sobre movimientos inusuales o patrones de comportamiento que representen riesgos.
13. Establecer un centro de monitoreo avanzado para supervisar en tiempo real las actividades en todas las sedes y puntos operativos.
14. Incorporar drones con cámaras de alta resolución para patrullajes en áreas amplias o de difícil acceso.
15. Realizar la reducción, aumento y/o cambios de puestos de trabajo de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato, para tal efecto AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. avisará al contratista con la debida antelación.
16. Dotar al personal de radios digitales con tecnología de geolocalización y comunicación cifrada para garantizar la seguridad de las transmisiones.
17. Implementar un canal de comunicación centralizado que permita a los vigilantes reportar incidentes en tiempo real.
18. Dotar al personal técnico, de las herramientas y equipos necesarios para realizar los mantenimientos de los equipos o para realizar reubicaciones que sean requeridas por parte del supervisor.
19. Asegurar que todos los equipos electrónicos, incluidos los de vigilancia, cuenten con sistemas de respaldo energético (baterías o generadores).



20. Garantizar el funcionamiento de los elementos y equipos destinados para la ejecución del contrato, realizando la reparación y/o reposición de los equipos que sufran daños por el desgaste normal durante su vida útil o por efectos de fenómenos naturales.
21. Realizar inspecciones diarias por medio de recorridos por toda el área asignada, constatando el estado de ventanas, puertas, vidrios, chapas, cerraduras, mallas, iluminación e informar sobre cualquier novedad observada a su superior inmediato y al supervisor de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.
22. Controlar en el ingreso y salida de personas, vehículos, bicicletas y elementos de la sede operativa (Bodega y Almacén) y de los puntos asignados para su vigilancia y los elementos en custodia, impidiendo el acceso o salida de todo aquello que no esté debidamente autorizado por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., a través del supervisor, o los supervisores de los proyectos, de acuerdo con los protocolos para ello dispuestos (correos de autorización, revisión de maletas y morrales, salida de documentos y carpetas, registro de computadores en la minuta de los vigilantes, entre otros). El control incluye solicitud de identificación de todas las personas, e impedir el ingreso de armas, sustancias psicotrópicas, materiales explosivos, vendedores ambulantes, entre otros.
23. Tomar las precauciones y medidas necesarias, según sea el caso, para evitar hurtos, incendios, inundaciones y demás situaciones que puedan afectar la integridad de los trabajadores y bienes de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.
24. Instalar sistemas avanzados de detección perimetral, como sensores de movimiento y alarmas conectadas al centro de monitoreo **en Sede Administrativa calle 93 y Bodega-Almacen.**
25. Garantizar la iluminación adecuada y monitoreo continuo mediante cámaras con visión nocturna en todas las áreas estratégicas.
26. Responder por los elementos o bienes muebles que en el ejercicio del contrato estén bajo su responsabilidad y cuidado y les sean sustraídos o se den por perdidos y se determine su responsabilidad, evento en el cual deberá reponerlos en el tiempo acordado con el supervisor del contrato.
27. Responder, devolver y/o reponer los bienes que se encuentren bajo su custodia, previamente registrados en la bitácora, inventario o entregados por cualquier medio por parte de EL CONTRATANTE, ante cualquier reclamo por Aguas de Bogotá Sa ESP o terceros, por hurtos, hurto calificado o daños ocurridos con ocasión a la prestación del servicio de vigilancia, previo agotamiento del debido proceso.
28. Atender, informar, guiar y orientar con cortesía y respeto al personal de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. y a las personas que ingresen a las instalaciones de la sede operativa (Bodega– Almacén ubicado en la Carrera 34 No. 6 A – 40 en la ciudad de Bogotá D.C) los puntos de vigilancia operativos que le sean asignados y la sede administrativa ubicada en la carrera 11 No. 93-92.
29. Restringir el ingreso de particulares o trabajadores después de cumplida la jornada laboral en la sede operativa (Bodega - Almacén) y en los puntos de vigilancia que le sean asignados para prestar el servicio, salvo previa autorización del jefe inmediato del trabajador o quien haga sus veces en Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.
30. Consignar en el libro minuta todas las novedades observadas en el turno y elaborar el informe respectivo para su supervisor.
31. Permanecer en el sitio de trabajo y por ningún motivo abandonarlo hasta tanto no sea relevado, informando a quien le recibe las novedades encontradas y consignas pendientes reportadas en el libro minuta; el registro de entrega de puesto al finalizar el turno debe quedar consignada en el libro/minuta del puesto.

32. Recibir mediante inventario los bienes, equipos y demás elementos para la custodia del contratista, los cuales deberán quedar por escrito y debidamente firmados por el contratista y el supervisor del contrato. Para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para garantizar su custodia y cuidado.
33. Devolver todos los bienes, equipos y demás elementos en el mismo estado en que fueron entregados por Aguas de Bogotá SA ESP, los cuales deberán constar por escrito.
34. Disponer de un Coordinador Operativo, quien será el encargado de mantener constante comunicación con el supervisor del contrato por parte de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.
35. Acatar las solicitudes de mejoras impartidas por el Supervisor del contrato, que se requieran para la correcta ejecución del Contrato.
36. Disponer de un Supervisor con medio de comunicación móvil, con arma y motorizado con el fin de garantizar rondas de control y la operación diaria de seguridad en los diferentes puntos de vigilancia, quien debe estar capacitado para el manejo de armas, conducción de motocicletas y contar con entrenamiento necesario para controlar y reportar cualquier situación que pueda ocurrir o que ponga en riesgo la seguridad de los trabajadores y/o los bienes de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., en los puntos de vigilancia asignados y sus alrededores.
37. Designar un supervisor operativo exclusivo para realizar inspecciones diarias en cada punto de vigilancia crítica, asegurando cumplimiento de protocolos y detectando vulnerabilidades en tiempo real.
38. Garantizar y mantener en cada puesto fijo de servicio de vigilancia un detector manual de metales, linterna, libro minuto y la papelería requerida, reponiendo estos elementos una vez se deterioren o agoten, sin que esto genere costos adicionales para Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.
39. Informar y solicitar autorización previa al supervisor del contrato, para efectuar cualquier remplazo del personal operativo siempre y cuando, el cambio responda a casos excepcionales, debidamente justificados, e informado por escrito con antelación por el coordinador operativo asignado por el contratista. Los reemplazos de personal deberán contar con un perfil igual o superior al definido en la propuesta, en todo caso, estas modificaciones deberán ser aprobadas por el supervisor del contrato designado por parte de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.
40. Cambiar o reubicar los vigilantes que por solicitud escrita realice el supervisor del contrato de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P por servicio inadecuado, en un tiempo establecido, que, en ningún caso, será superior a veinticuatro (24) horas. A su vez no se deberá realizar cambios de vigilantes sin previa autorización del supervisor del contrato.
41. Realizar el control permanentemente al personal que preste el servicio de vigilancia, mediante dos visitas diarias una diurna y una nocturna.
42. Poner a disposición de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. un escolta capacitado y certificado que se encargue exclusivamente de la protección del Gerente General.
43. Diseñar y entregar a solicitud del supervisor del contrato un protocolo específico para la seguridad del Gerente General.
44. Realizar entrenamientos regulares del escolta en reacción ante ataques, identificación de amenazas, y manejo de situaciones de alta presión.
45. Incluir entrenamientos regulares en manejo de crisis, primeros auxilios y protocolos de seguridad específicos para el personal asignado a los puntos operativos y al escolta del Gerente General.
46. Asegurar que el escolta esté coordinado con el resto del personal de vigilancia y conectado al sistema central para reportar incidentes en tiempo real.
47. Entregar en medio impreso de forma mensual un informe de las actividades y hechos relevantes presentados en el desarrollo del contrato. Adicionalmente, se deberá incluir el estado y ubicación

de todos los equipos, elementos y/o demás bienes que se encuentren bajo custodia y cuidado del contratista.

48. Adelantar un estudio de seguridad en cada lugar donde prestará el servicio de vigilancia, y entregarlo por escrito a Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., a través del supervisor del Contrato, dentro del primer mes de ejecución, el cual deberá incluir las recomendaciones y sugerencias de seguridad que consideren pertinentes con el fin de realizar y tomar acciones de prevención a nivel operativo y técnico.
49. Conservar los archivos, carpeta de ingreso y salida de elementos, consignas, libros, cuadernos de minuta, la última grabación del sistema de CCTV y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un periodo de un año posterior a la finalización del contrato, los cuales estarán a disposición de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., en caso de que se requieran.
50. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. o a terceros.
51. Cumplir con los mandatos legales y las disposiciones del Ministerio de Trabajo relacionados con la cantidad de horas permitidas para la prestación de servicios de vigilancia.
52. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en la invitación, Estudio de Conveniencia y Oportunidad (ECOP), la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), Requisitos Mínimos para presentar propuesta, la oferta, y demás obligaciones consignadas en el Contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.
2. Mantener indemne e indemnizar a la Contratante, por cualquier reclamo, daños, pérdidas o acción derivada de acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución del contrato por El Contratista, sus directores, empleados y contratistas.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del Contrato.
5. Constituir y pagar oportunamente las garantías que establece el contrato, y mantenerlas vigentes durante el plazo allí establecido, así como aquellas a que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto contractual.
6. Acreditar durante la ejecución del contrato los aportes al Sistema de Seguridad Social con arreglo a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el decreto 1273 de 2018 y las demás normas que regulan la materia.
7. Mantener vigente todas las licencias, permisos y autorizaciones legalmente requeridas (licencia de funcionamiento, permisos de porte o tenencia de armas, licencias para utilización de equipos de telecomunicaciones, y demás permisos que exige la ley) para ejecutar correctamente el objeto de este contrato.
8. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de ley.

9. Atender en forma diligente aspectos jurídicos, técnicos, operativos administrativos y financieros que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
10. Suscribir las actas y entregar informes que sean solicitados por el supervisor del contrato.
11. Facilitar el acceso a la información y los documentos que le sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12. Asistir a las reuniones solicitadas por el supervisor del Contrato relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones a su cargo o cualquier aspecto técnico, operativo y jurídico
13. Atender de forma inmediata las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazo y calidad del servicio prestado.
14. Informar oportunamente al supervisor del Contrato cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del objeto del contrato.
15. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, respetar la política de Seguridad y Salud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, cuando aplique.

6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato, de la siguiente manera:

De acuerdo con el valor unitario, IVA incluido, de los servicios de vigilancia privada y sistemas de monitoreo efectivamente prestados a entera satisfacción en el mes y aprobados por el supervisor del Contrato.

Los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y personas naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta).
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del Contrato.
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Documentación del contratista.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS
ESENCIALES (FCTE) – ANEXO ECOP.**

Código: GC-FM-006

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. GARANTÍAS

El contratista para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento deberá presentar la garantía de cumplimiento al supervisor del contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación por parte de la Empresa. La aprobación de la garantía única de cumplimiento es requisito para la ejecución del contrato. La Garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	SI	NO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento.	x		20% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes y/o servicios.	x		20% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	x		5% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual (se deben incluir los amparos adicionales que se consideren necesarios de acuerdo con las actividades a ejecutar).	x		200 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución de este. Se deberá indicar como beneficiario a Aguas de Bogotá, Se deberá incluir los siguientes amparos: patronal, contratistas y subcontratistas, uso indebido de armas de fuego y elementos de vigilancia y seguridad privada, hurto y hurto calificado.

8. RIESGOS CONTRACTUALES- Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación

El área técnica realizó un análisis de los riesgos que se pueden derivar con ocasión del objeto contractual. (se anexa Matriz de Riesgos)

9. APROBACIONES AGUAS DE BOGOTÁ